

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

DIRECTOR:

ROBERTO A. GUIDI

AÑO 1

NÚM. 11-12

MAY. Y JUN. DE 1914



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

BASE DE DERECHO EN LAS RELACIONES DEL CAPITAL Y EL TRABAJO

Cuando en la vida social se da a cada uno lo que le corresponde, esto es, cuando impera el derecho, sobreviene naturalmente el orden y no se oyen quejas dignas de atención. Pero cuando se comete una injusticia, quitando lo ajeno, o engañando al débil, o abusando del menesteroso, entonces, trastórnase el orden, resuenan quejas, amenazas y reclamos, que los científicos y filántropos apoyan, siguiéndose una lucha encarnizada, las más de las veces, hasta que triunfa el derecho y se restablece el orden.

La civilización viene realizando esta obra de integración y de equilibrio y acabando con esas terribles y antiguas contiendas entre fuertes y débiles, entre opresores y oprimidos, entre la buena fe y la astucia, entre el capital y el trabajo.

De todas estas luchas, puede decirse que la más viva y que nos preocupa hasta el desvelo es esta última, que la ciencia no ha resuelto aún, y que si no lo hace pronto, es de temer que lo haga la guerra susceptible de encenderse por el malestar del obrero.

En todo caso, la evolución social tiene que introducir la reforma. Y preferible es que ella venga por la ciencia y no por la guerra.

En el organismo social luchan las fuerzas, y subyugan las vigorosas a las débiles, hasta que se establece el derecho. Sólo cuando éste llegue a dominar en todas las fuerzas sociales, sólo entonces seguirá la sociedad la vida.

racional de sus destinos. Esa será la época de su verdadera civilización, de su pujanza y de su grandeza.

La ciencia no debe descansar en la prosecución de este fin, ni esperar a que el derecho se imponga por la guerra. Las leyes deben adelantarse a la reforma que se impone, que truena, porque sólo así se deshacen las tormentas sociales.

Si la cuestión palpitante es la lucha entre el capital y el trabajo, es claro que estas importantes fuerzas no reposan sobre base de derecho y que de allí nace la lucha que se hará interminable y encarnizada, hasta que sustituyamos la ley falsa, que hoy las rige, con la de derecho, que les corresponde.

La fuerza del capital dominó en su principio con imperio absoluto, y el trabajo se sometió con el carácter de obligatorio y gratuito.

Con más o menos intervalos, marcados por esas ráfagas luminosas de las civilizaciones de Grecia y Roma, siguió el trabajo su vida esclavizada, hasta que apareció el hombre libre, con su salario sujeto al contrato de locación de servicios, sistema que rige hoy mismo y bajo el cual ha resultado la opulencia del capitalista al lado de la miseria del trabajador, es decir, un desequilibrio de fuerzas que prueba que el contrato de locación no es la base de derecho entre el capital y el trabajo.

Aunque buen paso adelante había dado el trabajo al pasar de obligatorio a remunerado, restringióse, sin embargo, su vuelo, sujetándolo a un contrato que no era el que de derecho le correspondía, de donde ha resultado naturalmente el desequilibrio de mucha opulencia al lado de mucha miseria.

Pienso, no obstante, que esta restricción tenga su razón de ser en el alto socialismo, para que el trabajo no sufra vértigos al pasar de un extremo a otro de la vida y para que se prepare en la escuela del infortunio, antes de entrar en la plenitud de su derecho, en su época de grande pujanza y esplendor.

De todos modos, ya es tiempo de levantar al obrero, fijando la verdadera base de sus relaciones con el capital;

pero, antes de abordar la cuestión, conviene fortalecer los principios que le sirven de fundamento.

Hemos dicho que el contrato de locación de servicios es la causa del desequilibrio entre la miseria del obrero y la opulencia del capitalista. Vamos a demostrarlo.

Del contrato de locación resulta el salario estipulado entre capitalista y obrero y, por consiguiente, sujeto a qué a la oferta y la demanda.

Muchos trabajadores, salarios bajo; muchísimos trabajadores, salario miserable. Ahora bien, como el proletariado ha sido siempre numeroso y aumenta sin cesar, en desproporción enorme del capitalista, resulta la oferta del trabajo siempre mucho mayor que la del capital, y por lo tanto, el salario abatido y miserable, a medida del aumento del proletario en desproporción del capitalista.

Si el capital y el trabajo se ofrecieran con más o menos igualdad, se concibe el equilibrio y la igual estimación de ambos; pero, si el capital se reconcentra en pocas manos, como sucede en el día, y al mismo tiempo el trabajo se abarrota, es claro que tiene que venir la depresión de éste y de su salario.

No importa que el capital aumente a medida de la producción si, a la vez, se reconcentra en pocas manos. Lo que necesitamos es que la producción se divida equitativamente entre capitalistas y trabajadores, a fin de que ninguno se deprecie.

Puede ser que en algunas localidades, o en determinados tiempos, haya escaseado el trabajador, subiendo en consecuencia el salario, o que, por merced del capitalista, goce de algunas comodidades, como efectivamente sucede en determinadas fábricas de Suiza y Alemania y aún entre nosotros mismos; pero se ve claro que estos son casos excepcionales que no hacen regla. Lo mundial, lo general y efectivo es que el proletariado crece formando una inmensa mayoría y abarrotando el trabajo, de donde se sigue que, bajo el sistema de locación, el salario tiene que sujetar al obrero al banco de la miseria, mientras que el capitalista absorbe la casi totalidad de las utilidades. Parece que tal sistema hubiera sido creación exclusiva del capitalista, con el fin de asegurar esa absorción.

En todo caso, resaltan del sistema de locación consecuencias funestas para el obrero y la necesidad de sustituir esa inadecuada base con la de derecho que corresponde, como único medio de evitar la miseria y establecer el equilibrio indispensable entre esos dos grandes factores de la producción.

En vez de buscar este remedio radical, los gobiernos, los científicos y los filántropos se han concretado a curar el mal con la ley de accidentes del trabajo, creación de bancos de ahorros de alto interés, habitaciones para obreros y demás instituciones de caridad. Pero los resultados obtenidos y el estudio sociológico persuaden de que esta clase de medidas no pasan de paliativos muy deficientes para detener la miseria mundial proveniente de un vicio de origen que, si no se le ataca en su raíz, tiene que producir siempre y cada día más agravados los males que tratamos de extirpar.

Además, esos medios de caridad son puramente de auxilio a la miseria resultante y efectiva, la que, si bien reclama amparo, con mayor razón exige el remedio preventivo que la evite en lo posible.

La ciencia no debe detenerse en el remedio vulgar de socorrer al desvalido. Su misión es más elevada: debe remontarse a los orígenes, a la naturaleza, a fin de establecer las leyes o el equilibrio de derecho en todas las instituciones, para que no se tiranicen unas a otras.

Dejemos a los gobiernos que amparen la miseria con la ley de accidentes y demás medios de socorro y vamos nosotros a tentar los medios de prevenir el mal, con la medida intrínseca de reemplazar el contrato de locación, que ha resultado inconveniente, con una base de derecho que ofrezca mayores garantías.

Esta reforma no solamente se impone sino que es urgente, porque la desesperación de la miseria ha engendrado dos monstruos: la huelga y el anarquismo que amenaza seriamente el orden social.

El obrero era antes de ahora humilde, sobrio, religioso. Sus necesidades se reducían a las de alimento y vestido. Aunque conciencia tuviera de ser víctima de una injusticia, su fe religiosa, su esperanza en la providencia y

en la justicia de ultratumba lo mantuvieron paciente y resignado a su infortunio.

Hoy, nuevas necesidades, nuevas ideas y el encarecimiento de substancias lo han llevado a las huelgas, que si bien se limitaron en su principio a la mera suspensión de trabajo y aumento de salario, han ido arreciando después y, en la actualidad, las vemos luchar y enfrentarse a la fuerza pública, obligando a los gobiernos a disolverlas a sablazos.

Se comprende que hay allí un peligro: el de conmoción popular, que puede alguna vez sobreponerse a la fuerza pública y dejar a la sociedad a merced del proletariado triunfante.

Es más grave esta situación si se considera que la prolongada y excesiva miseria del proletario, unida a su falta de fe religiosa que le servía de freno, lo ha exasperado a tal punto que ha caído en el vicio, ha pervertido su corazón, se ha entregado al alcoholismo y como un enajenado se ha lanzado a la venganza de sus infortunios, arrojando bombas explosivas en los festines del capital.

He aquí como el anarquismo y la huelga tienen a la sociedad al borde de un abismo; y esta situación no es sino una derivación lógica de la miseria intensa del obrero, miseria fluyente, como ya está dicho, de la injusta base en que reposa el capital y el trabajo.

Reformar esta base es, pues, cuestión urgente, so pena de que nos resignemos a soportar las represalias del anarquismo y de las huelgas.

Es de buen sentido no esperar a que el proletario se haga justicia por su propia mano. Pensemos seriamente en la reforma y trabajemos para que penetre en la mente del capitalista y en el mandato de la ley, ya como exigencia de derecho, ya como remedio a los graves males que nos amenazan tan de cerca.

¿Pero en qué consiste esa reforma o cuál es el medio radical de levantar al obrero de la miseria?

He aquí el punto capital de que vamos a ocuparnos ahora que están analizados los puntos preparatorios de la resolución.

Ya hemos visto cómo, de la base de locación de ser-

vicios y del hecho de que la oferta de trabajo es y ha sido siempre mayor que la del capital, resulta forzosamente el salario siempre bajo y, por consiguiente, la depresión y miseria del proletariado en contraste con la opulencia del capitalista.

Hemos deducido también, de cada uno de los puntos examinados, que esa base de locación de donde nacen tan temerarias consecuencias no puede ser la de derecho que debe regir el capital y el trabajo y que, por lo tanto, se impone la necesidad de reemplazarla.

Pues bien, la verdadera base de derecho llamada a sustituir al contrato de locación no puede ser otra que la del contrato de sociedad o compañía, y vamos a probarlo.

El capital y el trabajo son factores de igual potencia en la producción; ninguno es superior al otro; son completamente iguales, porque son igualmente esenciales para la producción.

De esta igualdad nace su consorcio y su igual participación; y, como estos son los caracteres distintivos de la sociedad o compañía, es claro que entre el capital y el trabajo lo que verdaderamente existe es una sociedad natural de factores iguales y, por lo tanto, de provechos iguales.

Para destruir este argumento se necesitaría probar que el capital es superior al trabajo, prueba imposible, porque la igualdad se impone a la simple presencia de los fenómenos: capital, trabajo, producción.

Por otra parte, el capitalista y el industrial han formado siempre sociedad, con derecho este último al 50 o/o de utilidades. De acuerdo con esta racional y equitativa costumbre, las leyes de todas las naciones han prescrito el igual derecho a las ganancias del industrial y capitalista.

Pues bien, siendo el trabajo puro industrialismo ¿por qué no se sigue con él la misma regla?

Si por hábito o por ley el industrialismo es socio del capital ¿por qué, pues, al trabajo del obrero, que es el industrialismo por esencia, no se le da el mismo carácter, y se prefiere someterlo a un salario siempre deficiente?

Hay aquí algo de extraño y de contradictorio que sólo puede resolverse dando al trabajo obrero la categoría de socio.

Para corroborar esta verdad, veamos las grandiosas consecuencias que se desprenden del cambio del contrato de locación con el de sociedad.

Una de esas consecuencias es la división de la riqueza social, que importa el alivio de la miseria y la abolición del monopolio capitalista.

Ya hemos visto que, bajo el sistema de locación, el capitalista da al obrero un salario siempre miserable, lo que significa dividir desproporcionalmente el producto. Al obrero una pequeña parte, mientras el capitalista abarca la casi totalidad, esto es: miseria del uno y monopolio del otro, hechos lógicos del sistema actual de locación.

Como nuestra doctrina reemplaza la locación con la sociedad, tiene que resultar el hecho contrario, porque la compañía hace desaparecer la desproporción del reparto, imponiendo la distribución igual entre socios.

El capitalista ya no monopoliza el producto y el trabajador aprovecha de la mitad de utilidades, con lo que puede muy bien sacudirse de la miseria y aún llegar, con el tiempo, a ser propietario, que es el ideal de la ciencia.

La división de las fuerzas sociales es la antítesis del monopolio, es la distribución que trae el equilibrio.

El monopolio es la reconcentración individual que produce la depresión social.

Por esto es que la división de las fuerzas sociales ha producido siempre los mejores resultados: la división de las tierras mató el monopolio feudal; la división del trabajo incrementó y perfeccionó la producción; la división del poder público implantó la democracia; la división de los productos tiene que acabar con la miseria del obrero. Y no podemos dudar de este resultado, desde que hacemos desaparecer la injusticia en el reparto y establecemos el equilibrio de derecho, dando al capital y al trabajo, o sea, a iguales esfuerzos, igual participación.

He aquí resuelta la cuestión social más importante, como que de ella depende el porvenir del proletario.

Es, pues, evidente que de la base fijada en nuestra doctrina fluye la división equitativa de la riqueza social, y de aquí la extinción del monopolio capitalista y la de la

miseria del proletario. No pueden darse resultados más grandiosos ni mejor justificativo del sistema.

Otra consecuencia, no menos importante, sería el colosal incremento de la producción, incremento consiguiente al gran aumento de trabajo. A mayor trabajo mayor producción.

Es un principio que la energía del trabajo está en razón de la bondad del salario. Si el buen salario da buen trabajo ¿qué sería el día que, como a socio, se le diera al obrero la mitad de las utilidades? Indudablemente que trabajando el obrero en cosa propia y con retribución de porvenir, sus esfuerzos tendrían que ser muy grandes y por consiguiente colosal la producción.

Nos atrevemos a decir que, bajo el sistema de sociedad e igual participación, serían tan cuantiosas las utilidades que el capitalista tendría acaso mayores beneficios que los que reporta hoy bajo el sistema de monopolio; porque la libertad, el derecho y el incentivo del obrero tienen que producir efectos maravillosos, bien que naturales al imperio de las leyes propias de los fenómenos sociales.

Si el capitalista se elevara a la reflexión científica, si descendiera en seguida a poner en práctica sus inspiraciones, entonces sí que podríamos esperar la reforma en paz y nos persuadiríamos prácticamente de que en ella están sus verdaderas conveniencias, así como el de todas las instituciones, por la sencilla razón de que el vigor y armonía de las fuerzas sociales sólo caben en la vida del derecho.

Por esto es nuestro afán de dar esta sólida base a las relaciones entre el capital y el trabajo.

No faltan, sin embargo, en algunos lugares, capitalistas que, acaso visiumbrando el porvenir o por instinto del derecho, se hayan propuesto ensayar trabajos en participación con el industrial.

En Suiza hay empresas que parece realizan por completo nuestro ideal y cuyos resultados merecen estudio especial, que no descuidaremos en otra oportunidad, porque quizás sean aquellas la chispa que encienda al mundo en la verdadera doctrina.

Suiza tiene para nosotros todos los caracteres de una

Roma jurista, capaz de dar a las naciones una lección impercedera de bienestar social.

Basta dejar, por ahora, consignado el hecho de que hay allí empresas en sociedad con los trabajadores, que éstos están representados por un apoderado que se entiende con el capitalista y que tiene el obrero pensión alimenticia, que es como un salario deducible de las utilidades que le corresponden.

Entre nosotros no faltan tampoco bosquejos de este sistema, con la diferencia de que los de Suiza son ensayos modernos y los nuestros, resabios de antiguo socialismo.

Otra importante consecuencia es la muerte de la huelga y del anarquismo, males sociales que, como hemos visto antes, amenazan seriamente el orden público.

Si el anarquismo y la huelga no son sino los quejidos y desahogos de la miseria, si ésta nace del injusto reparto de la producción, si la doctrina que sustentamos da a cada uno lo que le corresponde, distribuyendo equitativamente el producto, ¿qué reclamos pueden sobrevenir de parte del obrero a quien se le asegura mayor retribución y mejor puesto social?

Reparada la injusticia, restablecido el equilibrio, basada en el derecho la relación del capital y el trabajo, el anarquismo y la huelga no han de quedar sino como recuerdos históricos de una época de transición.

Este solo hecho patentiza la bondad del principio, pues no es poco el servicio de alejar tormentas sociales como aquellas y asegurar el trabajo tranquilo, sin recelos ni temores.

Hay, además, otras consideraciones de mérito que no podemos pasar inadvertidas.

Bajo el contrato de locación tiene el producto el carácter de individual, como que el capital se lo apropia.

Bajo el contrato de sociedad o compañía, el producto es social, como que pertenece a los socios factores de la producción.

Aquello es una ficción, un artificio, porque la naturaleza del producto jamás puede ser individual, desde que es

el resultado de la unión de dos factores, de dos entidades sociales.

Nuestra base de sociedad viene, pues, a hacer desaparecer esa ficción y a restablecer el carácter social de la producción, o sea, su naturaleza propia, y con ella el vigor de la institución y el orden de derecho.

Bajo el contrato de locación el capital administra en lo absoluto, sin control de ninguna clase.

Bajo el principio de sociedad el control es un hecho: el trabajo vigila al capital y viceversa.

Ahora bien, el control es esencial en los fenómenos económicos, es como el equilibrio, como el derecho de las fuerzas sociales.

Cansados estamos de presenciar los efectos desastrosos de las empresas por falta de control en los procedimientos del capitalista, y más desastrosos aún cuando el capital es colectivo.

El capitalista sin el control del trabajador es la dirección sin freno, fácil de abandonarse al dispendio inútil y fastuoso en que se evaporan las utilidades más cuantiosas de una empresa.

Si nos fijamos en la marcha de las empresas dentro y fuera del país, notaremos que la falta de control ha producido el inflamamiento de gastos, y de allí las crisis más agudas o las bancarrotas más escandalosas.

Si el trabajo controlara al capital, habría dique al abuso del egreso, y equilibradas así las fuerzas, las empresas marcharían ordenadamente y reportarían los efectos del trabajo sistemado y económico. Desengañémonos, que esta es la naturaleza, de la que no podemos prescindir.

A nuestro juicio, los capitales colectivos tan indispensables para las empresas de aliento, de que se enorgullece la civilización moderna, van a huir despavoridos por las frecuentes crisis; y, como esto proviene en gran parte de la dirección arbitraria y fastuosa del capital, el remedio no puede ser otro que el control del trabajo, que es el único natural y eficaz en el concurso de las fuerzas productoras.

Resumiendo lo expuesto, tenemos:

1°. Que el derecho es la regla natural que establece el equilibrio entre todas las fuerzas sociales; de manera que,

cuando arbitrariamente se fija otra base, queda roto el equilibrio natural, la fuerza vigorosa subyuga a la débil hasta que la civilización viene restableciendo el desperfecto; y sólo cuando esta obra se realice en todas las instituciones, sólo entonces entrará la sociedad en la plenitud de su aliento y seguirá la marcha racional de sus destinos.

2°. Que no obstante de haber mejorado el trabajo, pasando de esclavo y gratuito a libre y remunerado, se le fijó como regla el contrato de locación de servicios, base que no es la de derecho que le corresponde.

3°. Que de esta falsa base de locación ha resultado el salario siempre bajo y mezquino; de tal manera que el proletario jamás podrá levantarse de la miseria, así como del vicio y desesperación que son consiguientes.

4°. Que la intensa y prolongada miseria del proletario ha engendrado la huelga y el anarquismo, dos males que amenazan gravemente el orden social y que debemos extirpar a todo trance.

5°. Que las medidas contra la miseria adoptadas por la ciencia y los gobiernos, como la ley de accidentes de trabajo, banco de ahorro, habitaciones para obreros, etc., no son sino paliativos, socorros a la miseria resultante, efectos de la caridad, recursos todos inapropiados para prevenir el mal.

6°. Que la ciencia no debe limitarse a las medidas de caridad y que, siendo más alta su misión, debe prevenir el mal, remontándose a la medida radical de reemplazar la base falsa de locación de servicios con la de derecho que corresponde a las relaciones del capital y el trabajo.

7°. Que la base de derecho llamada a sustituir el contrato de locación es el contrato de sociedad o compañía, base que se deriva de la igualdad de los dos factores: capital y trabajo, o sea, del consorcio necesario de esos elementos iguales ante la producción.

8°. Que con esta base de derecho desaparece el salario miserable, y la retribución del obrero se hace igual a la del capital.

9°. Que esta doctrina, a más de ser la de derecho, que fluye de la naturaleza de las cosas, corrobórase con las siguientes consecuencias:

A — División natural de la riqueza social.

- B — Aumento colosal de la producción.
- C — Extirpación de la huelga y del anarquismo.
- D — Cambio de carácter individual de la producción en carácter social.
- E — Control necesario entre el capital y el trabajo.

Aunque la idea capital de la doctrina que acabamos de exponer no es nueva en el socialismo, pues, como lo hemos dicho ya, se hacen actualmente ensayos de consideración, sin embargo, no la hemos visto hasta ahora elevada a la categoría de ciencia.

Nos sorprende, por lo mismo, que la única idea salvadora del más grande de los conflictos sociales se encuentre aún en el terreno empírico. Deducida de la observación de los fenómenos sociales, es verdadera regla de derecho, y como tal debe ser justificada por los principios de la ciencia.

Este es el objeto del presente trabajo, que hemos emprendido con la esperanza de que los hombres de ciencia den a la doctrina el mérito que no ha podido darle este rápido análisis. Pero nuestra convicción es profunda, y creemos asimismo que si la ciencia y los gobiernos no trabajan por introducir lenta y pacíficamente la reforma, la evolución social tendrá que imponerla por la fuerza, con todo su séquito de sangre y represalias.

No se nos oculta la tenaz oposición que en la práctica ha de encontrar esta doctrina.

Penetrados estamos de las grandes dificultades que ofrece toda reforma social, y más la presente, que tiene de contrarios al capital e instituciones y, junto con ellos, a la tradición y a las más arraigadas preocupaciones.

Con todo, los gritos de la miseria y el peligro que corre la sociedad pesan más en la balanza del orden público que todas las tradiciones juntas; y por lo mismo que la reforma ha de venir lentamente, necesitamos preparar el terreno, para que no nos sorprenda la borrasca.

Además, ante la verdadera doctrina, ante el desgaste de la antigua y los males que produce, no hay dificultad que no se allane, porque la verdad y el derecho no pueden

tener obstáculos insuperables. Esta es la razón porque no debemos alarmarnos con las objeciones y dificultades que ofrezca el capital por los riesgos que corre y el salario por la transformación que sufre. Estamos persuadidos de que no hay dificultad, por grande que sea, que no se combine y aparte, para abrir paso a una reforma de derecho que se impone.

MANUEL P. PORTUGAL.
